

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 498/1987*

#### AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye, bajo el número 498/1987, expediente de oficio por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia contra la Cooperativa de Viviendas «Rosa Luxemburgo» y los comerciantes del Centro Comercial de San Sebastián de los Reyes que resulten implicados en los hechos objeto del expediente.

La Dirección General de Defensa de la Competencia tiene conocimiento de que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos de la mencionada Cooperativa «Rosa Luxemburgo», algunos de los locales del Centro Comercial de San Sebastián de los Reyes, promovido por aquella, han de ser obligatoriamente destinados a un negocio determinado, sin que en ellos puedan realizarse operaciones comerciales de otro tipo, habiéndose celebrado varios contratos entre comerciantes del Centro Comercial en los que se comprometen mutuamente a no interferirse en sus respectivas actividades comerciales, estableciéndose penalidades pecuniarias para el caso de incumplimiento. Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubieran sufrido otros sujetos o Entidades, relacionados o no con dicho Centro Comercial, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

Madrid, 9 de marzo de 1988.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—2.143-A (19608).

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Gobiernos Civiles

#### PALENCIA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la Red de Distribución de gas natural a industrias en Palencia*

Con fecha 2 de julio de 1986, se aprobó por la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y

León en Palencia, el «Proyecto de instalaciones de la Red de Distribución de gas natural a Palencia», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, llevará implícita la necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento de Dueñas, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 14 de abril de 1988, en el Ayuntamiento de Dueñas, donde radican las fincas afectadas.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 14 de marzo de 1988.—El Gobernador civil.—3.205-C (19452).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON

*Información pública del estudio informativo: «CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 74.000 al 85.200. Tramo: Magaz (este)-Sotoblanco». Autovía de Castilla. Clave: EI.1-P-01*

La Dirección General de Carreteras con fecha 29 de febrero de 1988, aprobó técnicamente el estudio informativo más arriba expresado, en el que se selecciona como opción más recomendable la denominada alternativa 2.1 consistente en una autovía de nuevo trazado que comienza 1.500 metros antes de la estructura del actual enlace de Sotoblanco y tras cruzar Magaz por el norte termina en la N-620 en una longitud de 13,200 kilómetros, y ordenó asimismo que se incoase el correspondiente expediente de información pública, y de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de

1974 y correspondiente del Reglamento dictado para su aplicación.

Por ello esta Demarcación, abre un período de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»), durante los cuales, ejemplares de este estudio informativo, se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, (edificio Administrativo Servicios Múltiples, 4.ª planta, calle José Luis Arrese, número 3, 47071-Valladolid) y en la Unidad de Carreteras de Palencia (avenida de Castilla, número 23), así como en los Ayuntamientos de 34220-Magaz; 34190-Villamuriel de Cerrato; 34200-Venta de Baños, y 34208-Soto de Cerrato, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que los tramos de nueva calzada de la autovía tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Valladolid, 8 de marzo de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—4.077-E (19630).

### UNIVERSIDADES

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Escuelas Universitarias  
de Ingeniería Técnica Industrial  
de Vigo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, los títulos académicos y profesionales expedientes para la obtención del duplicado de extraviado, se notifica que don Alvaro Bueno Lis ha extraviado su título de Perito Industrial Mecánico.

Vigo, 4 de marzo de 1988.—1.104-D (18010).

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Jefatura Provincial de Carreteras

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N/LC/86.10. Nova estrada de acceso o polígono de Pocomaco Enlace da N-530 co polígono de Pocomaco, puntos kilométricos 1,000 a 2,477». Término municipal de La Coruña*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de fecha 2 de septiembre de 1987, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 12 de febrero de 1987, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número (edificio de Delegaciones Ministeriales), octava planta, ala norte.

Día 23 de abril de 1988, de diez a trece treinta horas, de la finca 1 a la 50, ambas inclusive.

Día 29 de abril de 1988, de diez a trece treinta horas, de la finca 50 al final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 17 de marzo de 1988.—El Ingeniero jefe, Francisco Dapena Casal.—3.512-C (21208).

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión y centros de transformación que se citan*

Visto el expediente AT-177/1987, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía

en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión aérea, a 20 KV, de 85 metros de longitud, desde el apoyo número 8 de la línea de media tensión «La Cruzada-Cerámica Santa Tecla», hasta el centro de transformación que se proyecta en San Cayetano, La Guardia, con conductor de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, con una capacidad de transporte de 4.320 KVA.

Red de baja tensión de 1.090 metros de longitud, con conductores tipo RZ-3 x 50/54,6, 3 x 95/54,6 y 3 x 25/54,6, sobre apoyos de hormigón.

Un transformador de 160 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 29 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.176-2 (17236).

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de un centro de transformación que se cita*

Visto el expediente AT-121/1987, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Rons (El Grove), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un transformador de 160 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a una guardería y tres edificios de viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.180-2 (17240).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte

#### Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

#### ZARAGOZA

*Información pública del anteproyecto de «Variante de Lumpiaque. Carretera C-220, de Cariñena a Borja por Epila»*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Transportes, en resolución de 26 de febrero de 1988, el anteproyecto de «Variante de Lumpiaque. Carretera C-220, de Cariñena a Borja por Epila», clave A-077-Z y siguiendo las instrucciones de fecha 1 de marzo de 1988, de la citada Dirección General, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete dicho anteproyecto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el proyecto, en días y horas hábiles de oficina, en los locales del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, plaza de Santa Cruz, número 19, de Zaragoza, así como en los Ayuntamientos de Lumpiaque, Epila y Rueda de Jalón.

De acuerdo con el citado Reglamento, las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública, deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado en las diferentes alternativas estudiadas. Dichas observaciones se presentarán por escrito en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, dirección antes citada, en días y horas hábiles de oficina dentro del plazo marcado anteriormente.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio, Sergio Campo Rupérez.—4.079-E (19632).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Delegaciones Territoriales

#### SORIA

*Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras: Acondicionamiento de plataforma y firme en la carretera SO-100, de Soria a Quintana Redonda, puntos kilométricos 0 al 8,802. Tramo: Soria-Navalcastillo. Clave: 1.4-SO-6*

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 1 de marzo de 1988 y entendiéndose implícita su utilización pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento en Soria, calle Los Linajes, número 1, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, pudiendo asimismo examinarse el proyecto en la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura, sito en la calle Mosquera de Barnuevo, sin número.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el Edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Soria, 15 de marzo de 1988.-La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-4.076-E (19629).

*Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, término municipal, propietario, cultivo y superficie en metros cuadrados, respectivamente*

1. Soria. Antonio Rídruejo Marín. Erial. 11.250.
2. Soria. Félix Pastor Rídruejo. Erial. 1.920.
3. Soria. Félix Pastor Rídruejo. Erial. 3.764.
4. Los Rábanos. Municipio de Los Rábanos. Erial. 5.555.
5. Los Rábanos. Hilario Pacheco Delso. Cereal. 40.
6. Los Rábanos. Leonardo Ramos Gil. Cereal. 792.
7. Los Rábanos. Municipio de Los Rábanos. Erial. 3.335.
8. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 6.685.
9. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 3.180.
10. Los Rábanos. Tomás Ramos Hernández. Erial. 1.272.
11. Los Rábanos. Justa Gómez Ramos. Cereal. 370.
12. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 175.
13. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 195.
14. Los Rábanos. Hermanos Laorden Latorre. Cereal. 150.
15. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 945.

16. Los Rábanos. Isidoro Sanz Hernández. Erial. 4.500.
17. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 2.775.
18. Los Rábanos. Isidoro Sanz Hernández. Cereal. 335.
19. Los Rábanos. Saturnino Ramos Ramos. Erial. 365.
20. Los Rábanos. Silvestre Hernández Hernández. Cereal. 1.280.
21. Los Rábanos. Simón Pereda Sebastián. Cereal. 95.
22. Los Rábanos. Lucía Ramos Gómez. Cereal. 145.
23. Los Rábanos. Pedro Hernández Hernández. Cereal. 140.
24. Los Rábanos. Jesús Ayllón Ayllón. Cereal. 1.657.
25. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 175.
26. Los Rábanos. María Nieves Rubio Tejedor. Cereal. 650.
27. Los Rábanos. Masa Común IRYDA. Cereal. 705.
28. Los Rábanos. Lázaro Ramos Hernández. Cereal. 300.
29. Los Rábanos. Nicolasa García Martínez. Cereal. 970.
30. Los Rábanos. Ignacio Escalada Hernández. Cereal. 15.
31. Los Rábanos. Martina López Gómez. Cereal. 510.
32. Los Rábanos. Demetrio Martínez Hernández. Cereal. 387.
33. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 30.
34. Los Rábanos. Dirección General de Ganadería. Cañada. 70.
35. Navalcastillo. Valeriano Fernández Carnicero. Cereal. 286.
36. Navalcastillo. Felisa Hernández Rodrigo. Cereal. 256.
37. Navalcastillo. Juliana Blanco Hernández. Cereal. 295.
38. Navalcastillo. Eugenio Fernández Carnicero. Cereal. 617.
39. Navalcastillo. Juan Fernández Carnicero. Cereal. 430.
40. Navalcastillo. Felipe Fernández Carnicero. Cereal. 25.
41. Navalcastillo. Clara Ciria Ciria. Cereal. 1.000.
42. Navalcastillo. Justo Ayllón Torres. Cereal. 578.
43. Navalcastillo. Román Jiménez Ayuso y otra. Cereal. 520.
44. Navalcastillo. Pascual Ciria Fernández. Cereal. 164.
45. Navalcastillo. Desconocido. Erial. 56.
46. Navalcastillo. Nicotasa Fernández Carnicero. Erial. 135.
47. Navalcastillo. Perfecta Mateo Rodrigo. Erial. 390.
48. Navalcastillo. Leoncio Ciria Ciria. Cereal. 1.390.
49. Navalcastillo. Guillermo Ayllón Torres. Cereal. 390.
50. Navalcastillo. Bartolomé Ayllón Torres. Cereal. 769.
51. Navalcastillo. Francisco Ayllón Torres. Cereal. 598.
52. Navalcastillo. Joaquín Ciria Ciria. Cereal. 841.
53. Navalcastillo. Ciriaca Ciria Gómez. Cereal. 160.
54. Navalcastillo. Masa Común IRYDA. Cereal. 548.
55. Navalcastillo. Isabel Ayllón Ayllón. Cereal. 1.260.
56. Navalcastillo. Valentina Blanco Hernández. Cereal. 45.
57. Navalcastillo. Juliana Blanco Hernández. Cereal. 15.
58. Navalcastillo. Joaquín Ciria Ciria. Cereal. 55.
59. Navalcastillo. León Ayllón García. Cereal. 15.
60. Navalcastillo. Esperanza Ayllón Torres. Cereal. 40.
61. Navalcastillo. Hilario Ayllón Torres. Cereal. 20.
62. Navalcastillo. Julio Ayllón Torres. Cereal. 355.
63. Navalcastillo. Juan Balmeo Lerín. Cereal. 3.155.
64. Navalcastillo. Segundo Ayllón Hernández. Cereal. 740.
65. Navalcastillo. Melitón Ayllón Gómez. Cereal. 2.620.
66. Navalcastillo. Felisa Hernández Rodrigo. Cereal. 1.025.
67. Navalcastillo. Aquilino Ayllón Gómez. Cereal. 1.040.
68. Navalcastillo. Lucía Ciria Gómez. Huerta. 30.
69. Navalcastillo. Victoria Hernández Ayllón. Huerta. 57.
70. Navalcastillo. Cándido Verde Sanz. Huerta. 42.
71. Navalcastillo. Julio Ayllón Torres. Huerta. 17.
72. Navalcastillo. Acisclo Pereda Gómez. Huerta. 56.
73. Navalcastillo. Juan Fernández Carnicero. Cereal. 7.
74. Navalcastillo. Joaquín Ciria Ciria. Cereal. 10.
75. Navalcastillo. Felicidad Ayllón Muñoz. Cereal. 15.
76. Navalcastillo. Miguel Hernández Torres. Cereal. 23.
77. Navalcastillo. Iglesia de Camparañón. Cereal. 180.
78. Navalcastillo. Herederos Narciso Carnicero. Cereal. 230.
79. Navalcastillo. Demetrio Ayllón Martínez. Cereal. 320.
80. Navalcastillo. Enrique Ciria Muñoz. Cereal. 423.
81. Navalcastillo. Paulino Ayllón Torres. Cereal. 128.
82. Navalcastillo. Javier Ciria Muñoz. Cereal. 55.
83. Navalcastillo. Marcial Ayllón Muñoz. Cereal. 425.
84. Navalcastillo. Aquilina Ayllón García. Cereal. 630.
85. Navalcastillo. Santos Ayllón Ayllón. Cereal. 2.840.
86. Navalcastillo. Municipio Navalcastillo. Erial. 5.654.
87. Navalcastillo. Municipio Navalcastillo. Erial. 1.185.
88. Navalcastillo. Eutimio Latorre García. Cereal. 560.

## BANCO DE ESPAÑA

### SUCURSAL DE LEON

Extraviados los pagarés del Tesoro números 000.929 y 000.930, extendidos a la orden de Luis García Fernández, de 500.000 pesetas cada uno, emitidos el 13 de febrero de 1987, vencimiento 12 de agosto de 1988, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

León, 9 de marzo de 1988.-1.141-D (19563).